

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 13.500=
NOTIFICACIÓN AVISO	\$ 13.500=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.174.084=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 1.201.084=
TOTAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.	

5 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 121
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00484-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JUAN PABLO PRADO BENACHÍ
Radicación: 76-520-40-03-003-2019-00484-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df3e4183b7c3df998067ce687b7c42858737a124358ebac51f82ef3f8ac29983

Documento generado en 05/05/2021 12:21:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>